

## "Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 30/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL ALEJANDRO GONZÁLEZ LINARES, EN CONTRA DE ABARROTERA SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTITRÉS.

Asunto: Se tiene por recibido el escrito signado por el lic. Diego Alejandro Caamal Soto, apoderado legal de la parte actora, de fecha doce de abril del dos mil veintitrés, mediante el cual solicita que se fije fecha y hora para la continuación de audiencia de juicio.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se desprende la acta mínima de Continuación de Audiencia de Juicio de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, en la que quedaron pruebas pendientes por desahogar.- En consecuencia, Se acuerda.

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que en la continuación de audiencia de juicio de fecha quince de marzo del dos mil veintitrés, quedó pendiente por desahogar la pericial marcada con los incisos F) y G), esta autoridad continuando con la secuela procesal procede a fijar hora y fecha para la celebración de la Continuación de la AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN DE JUICIO, que concierne al presente asunto laboral, programando la misma para el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CATORCE HORAS (14:00 P.M.), misma que tendrá verificativo de manera presencial en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los

intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados lineas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de continuación de juicio en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de trabajo de la perito, avocada al conocimiento del presente asunto, no cuenta con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia ya que la prueba pendiente por desahogar es el dictamen de la pericial, mismo que será rendido por la perito designada por esta autoridad, aunado a ello, la misma no reside en esta ciudad, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Notifiquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Mtra. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.——"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. DAPHNE MORALES ROSAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO MERE Y SORERANO DEL ESTADO DE CAMPRORE

RIZGADO LABORAL BEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR